



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 14 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 068-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La solicitud, de fecha 26 de enero de 2024, la tesista **LUZ IBONY DEXCY BARDALES RODRÍGUEZ**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, reprogramación de día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis titulada: **NIVEL DE SOCIALIZACIÓN EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CUATRO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 424, MANANTAY, UCAYALI, 2022**, que fue aprobado el informe de tesis según Anexo N°13 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de tesis, de fecha 02 de noviembre de 2023; proveído por el decano, de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **NIVEL DE SOCIALIZACIÓN EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CUATRO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 424, MANANTAY, UCAYALI, 2022**, presentado por la tesista **LUZ IBONY DEXCY BARDALES RODRÍGUEZ**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : Jueves, 15 de febrero de 2024
Hora : 09:00 a.m.
Lugar : Auditorio Blanco



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

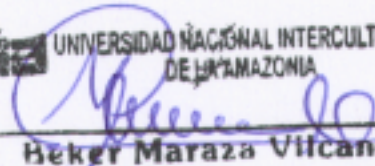
Contando con la participación del Jurado de Tesis, y Asesores:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Presidente |
| • Mg. MARIA ISABEL INGA JAPA | Secretaria |
| • Dra. YSABEL MORAN QUINTANILLA | Vocal |
| • Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA | Accesitario |
| • Mg. JENNY TALAVERA ORE. | Asesora |

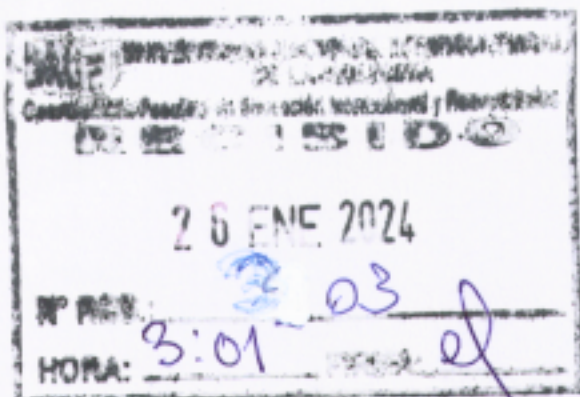
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la distribución de la presente resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

Cc:
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Titulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEIS
Asesores
Co asesor
tesista
Archivo



Solicito: Reprogramación de hora y fecha de sustentación de tesis.

SEÑOR COORDINADOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

S.C.

Yo, Luz Ibony Bardales Rodríguez, con DNI N° 75712168, domiciliado en la Jr. los cedros Mz. 259 Lt. 2 del Distrito de Thusmo, ante usted me presento y expongo:

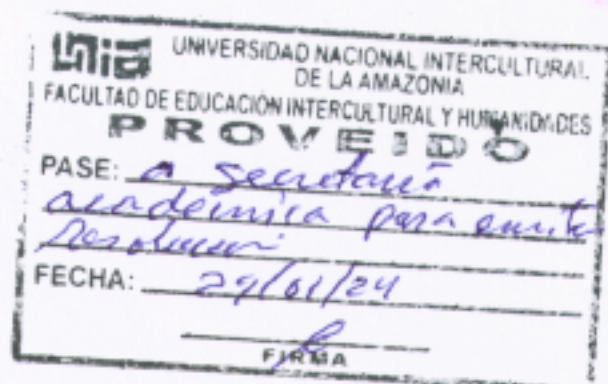
Que, por motivos de salud que me encuentro no llegue a presentarme a mi sustentación programado el día jueves 25 de enero del presente año, para tal caso **Solicito:** Reprogramación de hora y fecha de sustentación de tesis titulado "**Nivel de socialización en los niños y niñas de cuatro años de la Institución Educativa Inicial N° 424, Manantay, Ucayali, 2022**",

PROPONGO LA HORA Y FECHA DE SUSTENTACION:

Fecha: 15 de febrero del 2024

Hora: 09:00 am

Por consiguiente, señor Coordinador de la Facultad espero alcanzar mi petición por ser de justicia y de ley.



Yarinacocha, 26 de enero del 2024

Luz Ibony Bardales Rodríguez
DNI N° 75712168
Cel: 998289934